

Concepción, 27 de abril de 2023.

Referencia: APRUEBA PRONUNCIAMIENTO SOBRE: DIA ADENDA “NUEVA S7E SECCIONADORA EPULEUFU KV ANGOL EPULEUFU”, COMUNAS DE NEGRETE Y RENAICO-ANGOL.

CERTIFICADO N°7410o8

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°08.
Fecha : miércoles 26 de abril de 2023.
Lugar : Salón Gregorio de la Fuente, Gobierno Regional del Biobío.

⇒ Conocida la propuesta de la Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente, Consejera Ana Araneda G.S., presentado por el Ejecutivo mediante:

⇒ Documento: Ord. N° 1160 de fecha 21/04/2023.

⇒ Acuerdo: Aprueba pronunciamiento sobre: DIA Adenda “Nueva S7E Seccionadora Epuleufu Kv Angol Epuleufu”, comunas de Negrete y Renaico-Angol.

El proyecto consiste en la construcción de una nueva subestación denominada Epuleufu, para el seccionamiento de las líneas 1x66 kV Angol - Los Ángeles y 1x220 kV Celulosa Pacífico - Santa Fe, con sus respectivos patios de transformación. Adicionalmente, se construirá una nueva línea de transmisión eléctrica (LTE) en 66 kV entre la nueva subestación Epuleufu y la subestación existente Angol (que no forma parte de este proyecto), con un trazado de 27,7 km de largo y 176 postes de 18 m de altura máxima.

Sobre la iniciativa y en relación a lo presentado por el titular, el ejecutivo plantea como evaluación y propuesta de respuesta:

Se establece la relación con la ERD 2015-2030 no actualizada. Por lo que se solicita al titular profundizar su análisis con el instrumento vigente, refiriéndose, principalmente, al cumplimiento de los

LE1

OE 1.3. Se le solicita al titular indicar si su proyecto contribuirá, y de qué manera, al mejoramiento de las condiciones en territorios rurales; considerando los potenciales efectos adversos considerados para la definición de área de influencia para edafología (recurso natural suelo), se contempla la pérdida de suelo y/o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.

OE 1.4. Respecto de este OE se solicita al titular analizar y describir la afectación a los componentes ambientales y sus servicios ecosistémicos, señalando si considera medidas de reparación, compensación y mitigación realizará.

LE2

OE 2.5. Se le solicita al titular indicar cómo afectarán las obras al río Renaico y qué medidas o acciones específicas considera para garantizar el uso sustentable del recurso hídrico.

LE3

OE 3.3. Se le solicita al titular indicar si ha desarrollado algún tipo de acercamiento con las comunidades que se verán afectadas por el desarrollo del proyecto y entregar información sobre este trabajo considerando y como se ha incorporado a las comunidades del sector a este trabajo.

LE.4

OE. 4.4 Se solicita al titular informar si alguna de las torres se ubicará sobre un humedal de acuerdo al inventario nacional de humedales y evalúe el impacto sobre ese ecosistema en su trazado final.

LE7

OE 7.3 Al respecto se solicita al titular informar si ha generado espacios de acercamiento y participación con las comunidades, considerando la cercanía del proyecto con sectores poblados y a la necesidad de que la comunidad participe del proceso, tome conocimiento del proyecto y sus impactos, y se puedan acordar, cuando correspondiera, medidas de mitigación, compensación o acciones de monitoreos, entre otros. Informando si ha desarrollado acciones en este sentido.

Adicionalmente, el Consejo Regional expresa las siguientes opiniones en relación al proyecto:

Sobre la iniciativa la presidenta señala:

- 1.- El titular indica que existe una política ambiental en la región del Biobío y eso no es cierto.
- 2.-El titular indica que realizará una Restauración del ambiente Todas las áreas que hayan sido intervenidas serán restauradas con el objeto de integrarlas nuevamente a su entorno. Para esto se aplicarán técnicas de restauración morfológica, creación de condiciones edafológicas concordante al entorno. Se restituirán las geoformas, las fundaciones de las estructuras y equipos serán removidas hasta una profundidad de 30 cm como mínimo, a fin de restituir las geoformas lo más parecido posible a las existentes en forma original. Describir la restauración morfológica.
- 3.- El titular utiliza la estrategia regional de desarrollo desactualizada y además sólo en dos objetivos estratégicos se relaciona, habiendo 13 objetivos de los cuales no se relaciona, por lo tanto, si el proyecto no se relaciona no debería ejecutarse.
- 4.- El titular hace relación con la política de biodiversidad, sólo mencionando los sitios prioritarios, la política es más que los sitios prioritarios, debe haber una mayor vinculación.

La consejera Camila Arriagada consulta porque los titulares no hacen relación del proyecto con la EDR actualizada y plantea que se haga la solicitud al Sea o que corresponda para que se le mencione a los titulares

Consejero Javier Sandoval plantea que se podría hacer la mención a que se pronuncien con la EDR actualizada, porque además da cuenta de una debilidad de la instalación del instrumento, por lo que debiese existir una proactividad y hacer una campaña para que no se pronuncien por la EDR antigua.

Presidenta recuerda que los procesos de evaluación ambiental están normados por Ley y no hay previas observaciones o indicaciones, sino hasta cuando se presenta un proyecto y ahí él SEA lo analiza y evalúa.

Respecto de las observaciones realizadas a la DIA, en particular en la que se solicita profundizar el análisis con la ERD vigente, el titular no responde a dichas observaciones por lo que se reiteran a continuación:

LE1

OE 1.3. Se le solicita al titular indicar si su proyecto contribuirá, y de qué manera, al mejoramiento de las condiciones en territorios rurales; considerando los potenciales efectos adversos considerados para la definición de área de influencia para edafología (recurso natural suelo), se contempla la pérdida de suelo y/o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.

OE 1.4. Respecto de este OE se solicita al titular analizar y describir la afectación a los componentes ambientales y sus servicios ecosistémicos, señalando si considera medidas de reparación, compensación y mitigación realizará.

LE2

OE 2.5. Se le solicita al titular indicar cómo afectarán las obras al río Renaico y qué medidas o acciones específicas considera para garantizar el uso sustentable del recurso hídrico.

ORD. Nº 1160

ANT.: Ord. SEA Nº 202399102281 de fecha 12.04.2023

MAT.: Solicita pronunciamiento sobre:
1.-DIA. Adenda "Nueva S/E Seccionadora Epuleufu y
Nueva Línea 1x66 Kv Angol Epuleufu"

Concepción, 21 ABR. 2023

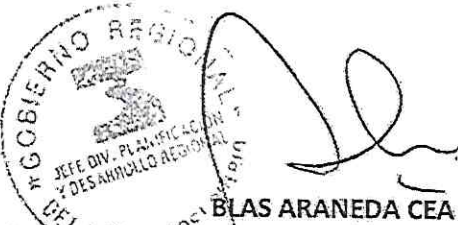
DE: BLAS ARANEDA CEA
JEFE DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL
REGIÓN DEL BIOBÍO

A: RODRIGO DÍAZ WÖRNER
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludarlo cordialmente, y de acuerdo al procedimiento interno del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, remito a usted para consideración del Consejo Regional las siguientes propuestas de pronunciamiento.

Nº	Nº Ord. SEIA	Nombre Actividad o Proyecto	Descripción
1	202399102281, de fecha 12.04.2023 Plazo de respuesta: 26 abril 2023.	DIA Adenda "Nueva S/E Seccionadora Epuleufu y Nueva Línea 1x66 Kv Angol Epuleufu"	Construcción de una nueva subestación para el seccionamiento de las líneas 1x66 kV Angol - Los Ángeles y 1x220 kV Celulosa Pacífico - Santa Fe, con sus respectivos patios de transformación. Adicionalmente, se construirá una nueva línea de transmisión eléctrica (LTE) en 66 kV entre la nueva subestación Epuleufu y la subestación existente Angol (que no forma parte de este proyecto), con un trazado de 27 km de largo y 163 postes de simple circuito de 18 m de altura máxima. Se localiza en la comuna de Negrete.

Atentamente;


BLAS ARANEDA CEA
JEFE DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

Inc.: Reportes de las actividades o proyectos descritos (1)


RMC/EEZ/ccf

- La indicada
- Administrador Regional, Sr. Rodrigo Martínez
- División de Planificación y Desarrollo Regional (DIPLADE)
- Oficina de Partes

[VER INFORMACIÓN FIRMA](#) [DESCARGAR XML](#) [IMPRIMIR](#)

ORD. N° 202399102281

Santiago, 12 de Abril de 2023

ANT: ORD. N° 202299102801, mediante el cual se envía la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Nueva S/E Seccionadora Epuleufu y Nueva Línea 1x66 Kv Angol Epuleufu".

MAT: Envía Adenda.

DE: Juan Cristóbal Moscoso Farías
Dirección Ejecutiva
Servicio de Evaluación Ambiental

A: Según distribución

A través del presente comunico a usted que el señor Francisco José Alliende Arriagada, en representación de SOCIEDAD AUSTRAL DE TRANSMISION TRONCAL S.A., ha ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), con fecha 11 de abril de 2023 la Adenda del proyecto "Nueva S/E Seccionadora Epuleufu y Nueva Línea 1x66 Kv Angol Epuleufu".

Dicha Adenda, Informe consolidado de solicitud de aclaraciones, rectificaciones y ampliaciones (ICSARA) y los documentos asociados se encuentran disponibles en el sitio Web <http://www.sea.gob.cl>, al cual usted podrá ingresar utilizando su rut y clave personal.

Al respecto, y en virtud del artículo 52 del D.S. N° 40 del 2012 del Ministerio de Medio Ambiente, solicito a usted pronunciarse en el ámbito de sus competencias, sobre lo siguiente:

Al respecto, solicito a usted:

- a. Señalar fundadamente si los errores, omisiones o inexactitudes de la Declaración han sido subsanados, en especial:
 - i. Informar si el proyecto en cuestión cumple con la normativa de carácter ambiental de su competencia.
 - ii. Informar si se han identificado todos los permisos ambientales sectoriales aplicables al proyecto, en el ámbito de sus competencias, y pronunciarse respecto del cumplimiento de los requisitos y contenidos de dichos permisos.
- b. Señalar fundadamente si la Declaración ha sido objeto de aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones que afecten sustantivamente los impactos ambientales del proyecto o actividad.
- c. Si corresponde, señalar fundadamente si las observaciones presentadas por la comunidad que se enmarquen en el ámbito de su competencia han sido abordadas de manera adecuada por el titular.

El mencionado informe deberá ser remitido a este Servicio, a más tardar el día 26 de abril de 2023.

En caso de requerir nuevas aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones, éstas sólo podrán referirse a los antecedentes presentados en el adenda.

Ante cualquier consulta comunicarse con la Señorita Yasna Jovita Llanos Castillo, dirección de correo electrónico Yasna.Llanos@sea.gob.cl, número telefónico +56226164331.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Juan Cristóbal Moscoso Farías
Dirección Ejecutiva
Servicio de Evaluación Ambiental

JCMF/KSM/YLC

Adj. lo indicado

Distribución:

- (Interregional) Consejo de Monumentos Nacionales
- (Interregional) Corporación Nacional de Desarrollo Indígena
- (Interregional) Corporación Nacional Forestal, Dirección Ejecutiva
- (Interregional) Dirección de Obras Hidráulicas
- (Interregional) Dirección General de Aeronáutica Civil
- (Interregional) Dirección General de Aguas
- (Interregional) División de Normas, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones
- (Interregional) Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- (Interregional) Servicio Agrícola y Ganadero, Dirección Nacional
- (Interregional) Servicio Nacional de Geología y Minería
- (Interregional) Servicio Nacional Turismo
- (Interregional) Subsecretaría de Agricultura
- (Interregional) Subsecretaría de Energía
- (Interregional) Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
- (Interregional) Subsecretaría de Salud Pública, Ministerio de Salud
- (Interregional) Subsecretaría del Medio Ambiente
- (VIII) Dirección de Vialidad, Región del Biobío
- (VIII) Gobierno Regional, Región de Biobío
- (VIII) SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región del Biobío
- (VIII) SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Biobío
- (IX) Gobierno Regional, Región de la Araucanía
- (IX) SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de la Araucanía

C/c:

- Expediente del Proyecto "Nueva S/E Seccionadora Epuleufu y Nueva Línea 1x66 Kv Angol Epuleufu"
- Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Dirección Ejecutiva



Firmas Electrónicas:

- Firmado por: SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Fecha-Hora: 12-04-2023 12:07:16:425 UTC -04:00
- Firmado por: Juan Cristóbal Moscoso Farías Fecha-Hora: 12-04-2023 12:07:18:958 CLT-0400
- Firmado por: Juan Cristóbal Moscoso Farías Fecha-Hora: 12-04-2023 12:07:52:830 CLT-0400

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:
<https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=2023/04/12/f5c3e59b50da90857415889379a1e114e224>

[VER INFORMACIÓN FIRMA](#) [DESCARGAR XML](#) [IMPRIMIR](#)